RESOLUCION N° 3543 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS EN SAN JOSE, CECILIO BAEZ Y CORONEL OVIEDO A LA FIRMA CJD PERFORACIONES Y A MACOSEM IND. COMERCIAL, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 31 de julio de 2014.

VISTO: La LCO N°03/2014 para la CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS EN SAN JOSE, CECILIO BAEZ Y CORONEL OVIEDO, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°03/2014 PARA LA CONSTRUCCION Y PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS EN SAN JOSE, CECILIO BAEZ Y CORONEL OVIEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas TECNOTRAFO INGENIERIA, CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE, CJD PERFORACIONES, HIDROGEON PERFORACIONES S.A, TECMATIC, 9 DE JUNIO S.A, MACOSEM IND. COMERCIAL, CONSORCIO CAAZAPA VI y AGUAS Y MINAS PERFORACIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente **CJD PERFORACIONES**, ha presentado las ofertas solventes más bajas, que han cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para los Lotes 1 y 2, totalizando la suma de **Gs. 194.842.665 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco) para el LOTE N°1** y **Gs. 182.042.265 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cinco) para el LOTE N°2**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en estos lotes.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente **MACOSEM IND. COMERCIAL,** ha presentado la oferta solvente más baja, que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, totalizando la suma de **Gs. 153.560.690 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones quinientos sesenta mil seiscientos noventa) para el LOTE N°3**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;…///…

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

...///... RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CJD PERFORACIONES,** para la ***Construcción y Perforación de Pozos Artesianos en San José, Compañía Mandihjo*, (Lote N°1)** por valor **de Gs. 194.842.665 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **CJD PERFORACIONES** para la ***Construcción y Perforación de Pozos Artesianos en Cecilio Báez, Compañía Potrero Garrido* (Lote N°2) por valor de Gs. 182.042.265 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO).**

Art. 3º ADJUDICAR a la empresa **MACOSEM IND. COMERCIAL** para la ***Construcción y Perforación de Pozos Artesianos en Coronel Oviedo****, Territorio Social Libertad* ***(Lote 3)*** por valor **de Gs. 153.560.690 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA)**, todas por ser las ofertas solventes más bajas que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador